MUNICIPIO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

LICITACION No.: FISM-JMA-SIN-2026-013	**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.

MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

LUGAR Y FECHA: Sinaloa de Leyva, Sinaloa a 09 de octubre de 2026.

Acta que se formula, siendo las **10:00 horas** en el lugar y fecha citados, pertenecientes a la junta convocada por la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, en relación con la licitación y obras cuyos datos aparecen en el cuadro de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación contenidos en las Instrucciones a los licitantes, se reunieron en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Sinaloa, ubicada en Miguel Hidalgo S/n, Miguel Hidalgo S/N, Colonia Centro C.P. 81910, Sinaloa de Leyva, Sinaloa, con la intervención del C. Ing. Antonio Alejandro Soto Valdez Auxiliar Técnico de la JUMAPAS, en representación del área responsable, las personas cuya asistencia se enlistan y firman al finalizar la junta; con objeto de hacer las aclaraciones y en su caso las modificaciones necesarias a las bases de licitación en la preparación de las Proposiciones de la Licitación en cuestión y que forma parte integrante de la misma, preguntando y contestando lo que a continuación se indica:

Aclaración por parte de la Convocante:

a) Se les informa a las compañías que deberán presentar en su propuesta los certificados vigentes de cumplimiento de las tuberías, válvulas y accesorios, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas del Sector Agua (NOM-CONAGUA) Debiéndose anexar en el Documento AT- 9 A) del Anexo Técnico.

b) Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entreguen los licitantes.

c) En los acarreos se tomará como base la tarifa vigente publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa.

d) Se informa que esta será la única y última Junta de Aclaraciones.

Una vez aclaradas todas las dudas y asentando las indicaciones pertinentes y no habiendo otro asunto que tratar, se da por clausurada la reunión, siendo las 11:00 horas del día de su inicio, y se firma de conformidad por cada uno de los participantes en este acto.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".

MUNICIPIO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SINALOA

LICITACION No.: FISM-JMA-SIN-2026-013	**OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.

MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

POR LOS CONTRATISTAS, SERVIDORES PUBLICOS E INVITADOS REPRESENTANTES.

No.	NOMBRE DEL REPRESENTANTE O FUNCIONARIO. RAZON SOCIAL O AREA RESPONSABLE A LA QUE PERTENECE	FIRMAS (EN EL CUADRO CORRESPONDIENTE AL NUMERO)
1	**ING. ANTONIO ALEJANDRO SOTO VALDEZ** **AUXILIAR TÉCNICO DE LA JUMAPAS**	
2	C-ONCE ARQUITECTURA, S.A. DE C.V. **C. EDGAR PAUL GARCÍA HERRERA**	
3	TRIFAL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. **C. ING. MAURICIO BOJÓRQUEZ MONTOYA**	
4	COYDU, S.A. DE C.V. **C. GUSTAVO SÁNCHEZ BERRELLEZA**	

Estas firmas corresponden al acto de Junta de Aclaraciones del CONCURSO POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL: **FISM-JMA-SIN-2026-013**, de la obra: **CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA LOCALIDAD DE LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE SINALOA, ESTADO DE SINALOA.**

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante autoridad competente".